



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 1 de diciembre de 2015

**Número 279**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificaciones de procedimientos sancionadores . . . . . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 219/15, 45/15 y 617/13; número 6: autos 109/15; número 7: autos 1269/14, 673/12, 1183/12 y 289/15; número 9: autos 205/15 y 1044/13; número 10: autos 1192/13 . . . . . 4
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 14: autos 2021/14 . . . . . 10

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Alcalá de Guadaíra: Precio público . . . . . 11
- Almadén de la Plata: Expediente para la anulación de derechos reconocidos . . . . . 11
- Arahal: Ordenanza fiscal. . . . . 15
- Adenda a estudio de impacto ambiental . . . . . 16
- Expediente de prescripción de facturas. . . . . 16
- Expedientes de modificaciones de créditos . . . . . 18
- Burguillos: Anuncio de cobranza en periodo voluntario . . . . . 18
- Las Cabezas de San Juan: Expediente de modificación de créditos . . . . . 19
- Cantillana: Anuncio de licitación . . . . . 19
- El Cuervo de Sevilla: Ordenanza municipal. . . . . 21
- Martín de la Jara: Expediente de modificación de créditos . . . . . 21
- Olivares: Ordenanza fiscal . . . . . 21
- Peñaflor: Padrones fiscales . . . . . 23
- La Puebla de Cazalla: Expediente de modificación presupuestaria . . . . . 23

**ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Comunidad de Regantes «Embalse Torre del Águila»: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	23
— Comunidad de Regantes «La Vega de Coria del Río»: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	24

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de la entidad Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que presentó solicitud en fecha 20 de mayo de 2015, de Autorización Administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva del Río y Minas; consistente en línea aérea de 1,3 km de longitud, mediante un tipo de conductor LA-110, con tensión de servicio de 15 kV, que tiene su origen en Alcolea/Rosales y final en línea Endesa, descrito en proyecto de líneas S/C 15 (20) kV, para cierre anillo entre línea Rosales y línea P. Morilla, que incluye celdas compactas, en bucle, (I/O/P SF6), para ceder a distribuidora de zona. Ubicada en Cortijo Sotomayor, Villanueva del Río y Minas, CP 41071; y un presupuesto de 24.825,37 euros, cuya referencia es R.A.T. 112372 y exp. 274708, así como la posterior autorización de transmisión de la instalación a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Visto el informe emitido por el departamento de Energía de esta Delegación, correspondiente al proyecto especificado más arriba.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.

La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, resuelve:

Conceder la autorización administrativa a la instalación eléctrica citada, y la aprobación a su proyecto de ejecución, así como la posterior transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de puesta en servicio, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000, y artículo 20 de RD 223/2008, de 15 de febrero.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente Convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.
9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 31 de agosto de 2015.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

## Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0432/15/PS.

Interesado: Joaquín Constantino Neto.

DNI n.º: 29615886M.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de octubre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 16 de noviembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (art. 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

6W-11512

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Fraude.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0487/15/F.

Interesado: Aceitera Nueva Esparta, S.L.

DNI núm.: B91970558.

Acto notificado: Trámite de audiencia de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 21 de octubre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 16 de noviembre de 2015.— La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015). M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-11509

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2015, a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Ruz Ramírez y don Juan García Pertiñez contra Seguridad Sansa, S.A. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto de fecha 05/10/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### *Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Seguridad Sansa, S.A. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.842,27 euros en concepto de principal, más la de 1.768,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Enrique Emilio Martínez Fernández, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-10251

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2015, a instancia de la parte actora doña Susana Isabel Chagas Viegas contra Alfoncor, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 613/15

Secretaria Judicial doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2015.

*Antecedentes de hecho*

Primero.—Doña Susana Isabel Chagas Viegas, ha presentado demanda de ejecución frente a Alfoncor, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27/02/2015, por un total de 3711,20 euros en concepto de principal, más la de 742,24 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho*

Único.—Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Alfoncor, S.L. en situación de insolvencia por un total de 3711,20 euros en concepto de principal, más la de 742,24 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “ “. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Alfoncor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-9992

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 617/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Marín Puente, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25 de julio de 2013, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 25 de julio de 2013.

Visto el estado de las actuaciones y habiéndose advertido error en la fecha de señalamiento, se corrige dicha fecha para el 12 de enero de 2016, a las 9.50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. 5.<sup>a</sup> Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las 9.40 horas, en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Marín Puente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-11318

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2015 a instancia de la parte actora don Francisco José Tirado López contra Fogasa y Control Orden y Seguridad SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 29 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Control Orden y Seguridad, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.062,50 euros en concepto de principal, más la cantidad de 412,50 euros presupuestada para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4025000064107213 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Control Orden y Seguridad SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-10014

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1269/2014, a instancia de la parte actora doña Belén Alcantarilla Pedrosa contra Nuevo Guerrero, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Belén Alcantarilla Pedrosa, contra el auto de 3 de septiembre de 2015, manteniéndolo en todos sus términos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Nuevo Guerrero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.



En Sevilla a 9 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-11232

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 673/2012, a instancia de la parte actora don Fernando Naranjo Rubio contra Esabe Vigilancia, S.A. y Forensic Solutions, S.L.P. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 28/10/15, del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Fernando Naranjo Rubio; contra Esabe Vigilancia, S.A, debo condenar y condeno la empresa demandada a pagar al actor 8.978,41 €, más 2.112,34 € de interés de demora, condenando a su administradora concursal Forensic Solutions, S.L.P. a estar y pasar por ello y sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4026000065067312, abierta por este Juzgado de lo Social núm. Siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta depósitos establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 40260000068067312, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-11141

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1183/2012, a instancia de la parte actora doña Antonia Martínez Jamardo contra Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L, Fogasa y Cocalim, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 29/10/15, del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- Tener por desistido a doña Antonia Martínez Jamardo de su demanda frente a Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L., Fogasa y Cocalim, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Celia Limpiezas y Mantenimiento, S.L. y Cocalim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-11139

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Ruiz Monrobe contra Fogasa y OPT 95, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 22/10/15, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Ruiz Monrobe; contra OPT 95, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a pagar a la parte actora una indemnización de 39.259,77 euros, más 935,85 € de falta de preaviso, más 5.620,55 euros de salarios debidos, más el interés de demora expresado en el fundamento jurídico séptimo, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4026000068028915, abierta por este Juzgado de lo Social núm. 7 en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta depósitos establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 4026000065028915, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado OPT 95, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-11140

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2015 a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra INSS y TGSS y Autoescuela Santacatalina SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 5 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Sevilla a 13 de octubre de 2015.

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup>. Iltma. Magistrado-Juez de lo Social núm. 9 de Sevilla don Rafael Fernández López

Acuerda: Procédase a la ejecución de la resolución de fecha 5 de marzo de 2015 dictada en las presentes actuaciones, despa-chándose la misma a favor de Activa Mutua 2008 contra Autoescuela Santacatalina SL, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS en caso de que se decrete la insolvencia de la empresa, por la cantidad de 1.160,77 € en concepto de principal y 232,15 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Iltmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

La Letrada de la Administración de Justicia.

*Decreto*

Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 13 de octubre de 2015.

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup>. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Autoescuela Santacatalina SL en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 1.160,77 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 232,15 €, a favor del ejecutante Activa Mutua 2008, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro



concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas lo que se efectuará a través de la aplicación informática.

Y, constando la declaración de la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander núm. 4028.0000.69.1119.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.1119.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Revisión».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la señora Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Autoescuela Santacatalina SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

36W-10515

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1044/2013, a instancia de la parte actora don Segundo Álvarez Jurado contra Movand Motors, S.A. y Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 14.10.13 y 26.05.14, del tenor literal siguiente:

Decreto

En Sevilla a 14 de octubre de 2013.

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> el Secretario sustituto del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla don Jesús Ángel Orozco Torres, acuerda:

1.- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.<sup>a</sup> Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26, el día 1 de diciembre de 2016, a las 9.35 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avda. La Buhaira núm. 26, el mismo día a las 9.50 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.<sup>a</sup> Ilmo. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.- Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente.

4.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma el Secretario sustituto del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado -Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 14 de octubre de 2013.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio a los representantes de las demandadas, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4028.0000.89.1044.13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo Concepto que se trata de un recurso seguido del código 89 y Social-Reposición, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en Observaciones se consignarán 4028.0000.89.1044.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Providencia del Magistrado-Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 26 de mayo de 2014.

Dada cuenta, visto el contenido del escrito presentado por la parte actora solicitando el embargo preventivo frente a las empresas demandadas, dese traslado a las empresas del mismo por un el plazo de tres días para que insten lo que a su derecho interese.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Movand Motors, S.A. y Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

253W-8681

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1192/2013, a instancia de doña Loreto Pizarro Gómez, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, Fogasa y Adm. Concursal don Javier Aguilar Cazorla, se ha acordado citar a Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de diciembre de 2015, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-11691

---

#### Juzgados de Primera Instancia

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

N.I.G.: 4109142C20140064893.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 2021/2014. Negociado: F.

Solicitante: Don Rafael Castro Moreno.

Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 2021/2014 a instancia de Rafael Castro Moreno:

A) Urbana: Plaza de garaje número sesenta y cinco, en la planta de sótano del edif. sito en Sevilla, en Ronda de Capuchinos, sin número, con fachadas a las calles Aceituno y San Hermenildo por donde tiene acceso.

B) Urbana: Plaza de garaje número ciento dieciséis, en la planta de sótano del edif. sito en Sevilla, en Ronda de Capuchinos, sin número, con fachadas a las calles Aceituno y San Hermenildo por donde tiene acceso.

C) Urbana: Plaza de garaje número ciento diecisiete, en la planta de sótano del edif. sito en Sevilla, en Ronda de Capuchinos, sin número, con fachadas a las calles Aceituno y San Hermenildo por donde tiene acceso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la colindante doña Concepción Mayal Melgara para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 24 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial (Firma ilegible.)

6W-10799-P

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de noviembre de 2015 (exp. 10462/2015) acordó establecer el precio público para la XX Media Maratón «Riberas del Guadaíra» 2016, que se registró por las siguientes:

#### Disposiciones:

Primera. -En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a propuesta de la Delegación Municipal de Deportes, acuerda establecer el precio público por la participación en la XX Media Maratón «Riberas del Guadaíra».

Segunda: Es objeto de este precio público la participación en la XX Media Maratón «Riberas del Guadaíra».

Tercera: Este precio público se fundamenta en la prestación del servicio que este Ayuntamiento tiene que realizar para poder llevar a cabo la actividad referida en el anterior artículo.

Cuarta: Están obligados al pago de este precio público los participantes en el referido evento.

Quinta: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 10 euros (entre el martes 3 de noviembre y el jueves 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive).
- 12 euros (entre el viernes 1 de enero y el miércoles 3 de febrero de 2016, ambos inclusive).

Sexta: El plazo para abonar el importe del precio público coincidirá con el periodo de inscripción en el referido evento deportivo y se tramitará simultáneamente con éste. La inscripción no se entenderá formalizada hasta que no se materialice el abono del precio público.

Contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público a los efectos de la entrada en vigor del referido precio público y para general conocimiento, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada.

Alcalá de Guadaíra a 23 de noviembre de 2015.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

2W-11536

### ALMADÉN DE LA PLATA

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de veinte días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

La relación de titulares que, figurando en el expediente, pudieran verse afectados por el mismo, es la que sigue:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
1995	H2	290	4.183,04
1995	A41003443	337	983,77
1995	H4	450	0,01
1995	A28312601	551	60,56
1996	P9100004B	112	9.388,06
1996	A41025776	290	1.949,71
1996	H2	291	50,14
1996	A41003443	337	2.714,08
1996	H4	42000	4.782,52

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
1996	H4	450	786,62
1996	H4	750	6.010,12
1997	P9100004B	112	13.811,43
1997	P9100004B	290	4.105,47
1997	H2	291	71,80
1997	A28312601	301	748,44
1997	P9100004B	301	1.462,04
1997	A41003443	337	3.606,07
1997	H4	750	2.058,47
1998	P9100004B	112	6.126,57
1998	P9100004B	290	479,31
1998	P9100004B	301	984,83
1998	A41003443	337	5.529,31
1998	H4	42000	5.324,03
1998	H4	750	8.047,55
1999	P9100004B	112	12.912,49
1999	P9100004B	290	904,60
1999	B41852500	290	2.041,95
1999	P9100004B	291	17,06
1999	A28312601	301	666,04
1999	B41852500	301	394,59
1999	P9100004B	301	287,79
1999	A41003443	337	3.869,20
1999	P9100004B	349	871,49
1999	H4	450	289,41
1999	P4100000A	761	710,58
2000	P9100004B	113	4.272,18
2000	P9100004B	115	16,98
2000	P9100004B	130	787,29
2000	P9100004B	290	616,79
2000	P9100004B	291	17,06
2000	P9100004B	301	122,74
2000	P9100004B	305	8,54
2000	A41003443	337	3.881,43
2000	H4	450	2.704,55
2000	P4100000A	461	846,25
2000	P4100000A	761	6.681,91
2001	P9100004B	113	259,02
2001	P9100004B	130	663,06
2001	P9100004B	290	608,50
2001	P9100004B	301	97,37
2001	A28312601	321	1.147,21
2001	A41003443	337	4.046,88
2001	S4111001F	450	440,91
2001	28449961L	541	0,00
2001	28677647M	541	0,01
2001	28872872Y	541	0,05
2001	28914189S	541	0,01

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2001	52262418R	541	0,01
2001	B41533035	541	1.487,47
2001	A41300559	766	5.934,94
2002	P9100004B	112	9.426,04
2002	P9100004B	113	5.003,41
2002	P9100004B	130	2.970,19
2002	A28312601	321	971,42
2002	A41003443	339	3.346,00
2002	S9100002F	450	1.910,94
2002	S4111001F	45034	5.709,57
2002	P4100000A	461	437,75
2002	Q9150013B	541	133,68
2002	B41533035	550	269,98
2002	S4111001F	75031	183,14
2003	P9100004B	112	6.789,20
2003	P9100004B	113	5.397,26
2003	P9100004B	130	2.648,63
2003	P9100004B	291	352,08
2003	P9100004B	335	48,08
2003	A41003443	339	3.415,00
2003	S9100002F	450	0,22
2003	S4111001F	45034	11.000,00
2004	P9100004B	112	6.807,76
2004	P9100004B	113	5.494,15
2004	P9100004B	11500	320,58
2004	H28	130	12.912,32
2004	P9100004B	130	390,62
2004	P9100004B	305	8,15
2004	A41003443	339	3.606,00
2004	S4111001F	45050	3.279,46
2005	P9100004B	112	21,60
2005	P9100004B	11500	373,21
2005	P9100004B	130	776,43
2005	P9100004B	291	1.382,60
2005	P9100004B	331	18,03
2005	A41003443	339	5.084,97
2005	S4111001F	450	29.414,21
2005	B41533035	550	135,23
2005	47209170Z	551	610,00
2006	P9100004B	112	142,47
2006	P9100004B	113	471,36
2006	P9100004B	116	54,53
2006	P9100004B	301	66,49
2006	B91516351	332	5.661,59
2006	P9100004B	339	101,21
2006	P4100000A	76102	0,70
2006	P4100000A	76103	57.512,04
2007	P9100004B	112	154,14

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2007	P9100004B	113	152,65
2007	P9100004B	11500	113,46
2007	P9100004B	116	92,58
2007	P9100004B	291	1.382,60
2007	P9100004B	301	184,11
2007	P9100004B	339	156,44
2007	P4100000A	76105	7.456,93
2007	P4100000A	76106	8.841,93
2007	P4100000A	76111	2.577,09
2008	P9100004B	112	10.982,93
2008	P9100004B	113	2.957,84
2008	P9100004B	11500	623,65
2008	P9100004B	130	682,06
2008	P9100004B	290	11.684,86
2008	P9100004B	291	1.382,60
2008	P9100004B	321	1.753,62
2008	P9100004B	332	7.970,31
2008	P9100004B	339	529,14
2009	P9100004B	112	1.906,54
2009	P9100004B	113	1.242,17
2009	P9100004B	11500	332,11
2009	P9100004B	130	31,99
2009	27640095Y	290	22,42
2009	28477006Q	290	38,08
2009	75308581A	290	252,00
2009	B91783522	290	420,00
2009	R4100062A	290	1.429,30
2009	P9100004B	301	19,26
2009	27640095Y	321	3,20
2009	28477006Q	321	5,44
2009	75308581A	321	36,00
2009	B91783522	321	60,00
2009	R4100062A	321	419,60
2009	B91516351	332	5.348,35
2009	P9100004B	339	625,45
2009	Q9150013B	541	1.125,90
2009	S4111001F	75012	260.000,00
2009	P4100000A	76101	366,15
2010	P9100004B	113	7,68
2010	P9100004B	130	270,65
2010	P9100004B	290	1.456,74
2010	27861281R	311	5,20
2010	P9100004B	321	378,27
2010	P9100004B	331	42,08
2010	P9100004B	33901	163,41
2010	Q4100684B	45082	6.554,77
2010	S4111001F	45083	5.901,48
2010	S4111001F	45084	750,00



<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2010	S4111001F	72000	0,14
2010	P4100000A	76102	0,01
2011	P9100004B	130	369,00
2011	28508621Y	290	164,69
2011	28816219W	290	0,00
2011	27286948R	290	436,03
2011	27322555G	290	54,00
2011	27745005J	290	36,00
2011	48816479Z	290	314,39
2011	28560621L	290	69,67
2011	75283299K	311	20,80
2011	27640723J	311	10,40
2011	27322555G	321	6,00
2011	28508621Y	321	18,30
2011	28816219W	321	482,38
2011	48816479Z	321	34,93
2011	28560621L	321	7,74
2011	27286948R	321	48,45
2011	27745005J	321	4,00
2011	B91516351	332	4.632,04
2011	A95075586	332	0,01
2011	77584327Z	549	1.264,74

El importe de la presente relación asciende a la cantidad de 692.395,51 €.

De igual forma, se hace público la modificación en disminución del saldo inicial de los siguientes conceptos no presupuestarios:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
20003	IRPF personal eventual	312,29
20080	Fianzas de ejecución de obras	15.283,88
20100	Depósitos de particulares a corto plazo	36,06

Así mismo, se hace público que en cumplimiento de lo previsto en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio por el que se pone en su conocimiento la concesión de dicho trámite de audiencia por plazo de veinte días, los cuáles habrán de contarse a partir del siguiente al de esta publicación, y durante cuyo transcurso podrán comparecer en el expediente y alegar cuanto pudiera interesar a su derecho.

En Almadén de la Plata a 3 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Felicidad Fernández Fernández.

6W-11118

—  
ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, al punto séptimo del orden del día, la aprobación inicial, si procede, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos, el expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo en la Secretaría General y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias al mismo que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arahál a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-11579

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Arahal (Sevilla), elaborado por los redactores don Mario José Mañas López, don José Mañas López y don Fernando Mañas López, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.5 g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

De no presentarse alegaciones de entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Arahal a 25 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-11590

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, aprobó el siguiente acuerdo:

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE FACTURAS.

Considerando la necesidad de que la contabilidad pública local refleje la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para lo cual, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente.

Considerando que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente y que la contabilización de operaciones referentes a los saldos existentes en 31 de diciembre de cada ejercicio por obligaciones reconocidas y por órdenes de pago no satisfechas, se aplicarán a Presupuestos cerrados a partir del primer día del ejercicio siguiente.

Vistos los Informes de Secretaría y de Intervención, y de acuerdo con el tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*Informe:*

Primero: Iniciar el expediente de modificación del saldo inicial y/o declaración de prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores de acuerdo con la relación anexa al presente acuerdo.

Segundo: Exponer el citado expediente al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, los acreedores puedan hacer valer su derecho dentro de dicho plazo, mediante las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

<i>Importe</i>	<i>Tercero</i>	<i>Nombre Ter.</i>	<i>Texto Libre</i>
1.159,28		AGENCIA TRIBUTARIA ÉCJA	SENTENCIA DEL T.S.J.A. Y ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO REFERIDO RECREATIVOS SÁNCHEZ, S.L.
97.300	27140501H	MAÑAS LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	SUBVENCIÓN PARA REDACCIÓN DEL PGOU
1.592.21	P4100000A	EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	PLANTAS PARA PARQUES Y JARDINES
145.40	P4100000A	EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	PLANTAS PARA PARQUES Y JARDINES
150,00	G28783991	F.E.M.P.	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2008
150,00	G28783991	F.E.M.P.	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2009
1.100,00	G23383615	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO .AEMO	CUOTA 2008 AEMO
1.100,00	G23383615	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO AEMO	CUOTA 2009 AEMO
1.078,15	G28783991	F.E.M.P.	RECIBO AÑO 2009 FEMP
1.023,12	B84443696	UNIVERSAL CHEMISTS SOLUTIONS, S.L.	LIMPIADOR DESENGRASANTE (2008)
1.400,7	B41180126	MONTAJES Y SANEAMIENTOS, S.L.	TUBO PARA PUENTE SOBRE VÍA DEL TREN (2008)
17.851,88	27293808F	CANDAU GARCÍA, FRANCISCO	APORTE DE TIERRA VEGETAL Y ALBERO PARA PARQUE TORBILLA(2008)
522,00	B14763726	MONTAJES PROCOR, S.L.	CONTRATACIÓN AZAFATA AYTO, XI FERIA DE LA TAPA(2009)
1.665,03	B91030031	CATERING LAS TORRES S.L.	CENA REINA DEL VERDEO (2009)
1.043,06	G28783991	F.E.M.P	CUOTA AFILIADO FEMP AÑO 2008
45.514,43	A41386400	EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	CERTIFICACIÓN 2 SOTERRADO DE CONTENEDORES (2ª FASE)
1.100,00	G23383615	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO. AEMO	CUOTA AÑO 2010 AEMO

<i>Importe</i>	<i>Tercero</i>	<i>Nombre Ter.</i>	<i>Texto Libre</i>
1.083,66	G28783991	F.E.M.P	RECIBO FEMP 2010
150,00	G28783991	F.E.M.P.	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2010
118,71	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	ASIENTO BALANCINES Y TAPONES PARA MEDIO AMBIENTE
533,60	78878182G	RAMOS MORENO,MAGNO	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
499,96	78878182G	RAMOS MORENO, MAGNO	SERVICIOS MAQUETACIÓN Y POSITIVADO
499,96	78878182G	RAMOS MORENO, MAGNO	SERVICIOS EDICIÓN FOTOGRÁFICA
474,44	78878182G	RAMOS MORENO, MAGNO	SERVICIOS POSTPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA
549,76	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS NOVIEMBRE 2009
226,20	A30219992	RELOJERÍA VALVERDE, S.A.	COLOCACIÓN DE BOBINAS DE MARTILLO Y ENGRASADO RELOJ DEL AYUNTAMIENTO
2.380,00	B92487578	CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.	PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO SEMANAL 7 DÍAS ANDALUCÍA ESPECIAL ENERO-FEBRERO 2009.
493,05	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	REAL E ILUSTRE COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
606,33	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	COLEGIO OFICIAL DE FARMACIA JULIO 2010.
413,32	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2010
616,93	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN DE RECETAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
142,48	B31596968	D.A.P.P. S.L.	SIST. TRIBUTARIO Y PPTOS. DE LAS ENTIDADES LOCALES Y SU NUEVA ESTRUCTURA(2011)
283,20	52298912V	CANO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	ALQUILER 400 SILLAS PARA LA CLAUSURA DEL ENCUENTRO ENTRE-GENERACIONES (2011)
441,04	A30219992	RELOJERÍA VALVERDE, S.A.	MANTENIMIENTO RELOJ (01/10/10 AL 30/09/11)
713,33	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS MES OCTUBRE
32,50	75362911F	GARCÍA HUMANES, JOSEFA	BECAS PARA ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA
32,50	08740503C	GUERRERO ALONSO, ESTRELLA	BECAS PARA ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA
529,80	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS NOVIEMBRE 2010
1.100,00	G23383615	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO. AEMO	CUOTA AEMO 2011
517,42	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS DICIEMBRE
376,05	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS MES ENERO 2011
705,23	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS MES FEBRERO 2011
1.088,56	G28783991	F.E.M.P.	RECIBOS AÑO 2011 FEMP
174,02	G28783991	F.E.M.P.	CUOTA EXTRA X ASAMBLEA FEMP
445,39	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS MES MARZO
495,16	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS MES ABRIL
2.927,38	A11623345	SERVICIOS LEÓN S.A.	MAQUINA AIRE ACONDICIONADO ( 24% AIRE PLAZA DE ABASTOS)
150,00	G28783991	F.E.M.P.	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2011
376,64	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS JUNIO 2011
696,10	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS JULIO 2011
675,27	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS MAYO 2011
490,13	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS AGOSTO 2011
477,05	Q4166002H	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	FACTURACIÓN FARMACIA FUNCIONARIOS SEPTIEMBRE 2011
649,25	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	TELÉFONO MÓVIL AYUNTAMIENTO DESDE 05-11-11 AL 04-12-11
1.250,00	B41620287	SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L.	CONCIERTO PROTAGONIZADO LA ORQUESTA SINFÓNICA JOVEN DEL ALJARAFE 26-11-11(LA ESCENA ENCENDIDA)
2.000,01	B91491316	LA VOZ DEL FLAMENCO, S.L.	ACTUACIÓN DEL ESPECTÁCULO TRES MOVIMIENTOS CON LA TOBALA Y PEDRO SIERRA
199.309,69	Total		

En Arahál a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de suplemento de crédito en relación con los créditos pendientes de aplicación con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2014.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arahál a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-11576

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de crédito extraordinario en relación con los créditos pendientes de aplicación con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2014.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arahál a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-11578

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arahál a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-11574

## BURGUILLOS

Anuncio de cobranza en voluntaria del ejercicio 2016 de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y tasa por servicios de alcantarillado.

Teniendo el Ayuntamiento la competencia en la gestión recaudadora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas así como de la tasa por servicios de alcantarillado, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general que el periodo de cobro de los recibos para el ejercicio 2016 serán en los siguientes periodos:

- 1.º Trimestre: Del 1 de abril al 1 de junio de 2016.
- 2.º Trimestre: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2016.
- 3.º Trimestre: Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2016.
- 4.º Trimestre: Del 1 de enero al 1 de marzo de 2017.

*Medios de pago:*

- 1º En la entidad financiera de La Caixa sita en calle Real número 11, en el municipio de Burguillos.

*Apremio:*

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas a que se refiere el presente anuncio incurrirán, automáticamente en la vía ejecutiva. El anuncio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Dicho periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en los tríplices o cartas de aviso de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre la general, por ser más favorable a este.

Contra esta exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporados, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burguillos a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Valentín López Fernández.

8W-11575

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito número 1/025-2015 de crédito extraordinario al Presupuesto General del Ayuntamiento, se remite desglosada por capítulos para su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SVS	26.823,41	0,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.- INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>26.823,41 €</b>	<b>0,00€</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.	ALTAS	BAJAS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	26.823,41	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>26.823,41 €</b>	<b>0,00 €</b>

En Las Cabezas de San Juan a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

8W-11621

#### CANTILLANA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de áridos, hormigón, cemento y materiales de acabados para las obras de ejecución con medios propios, correspondientes a los programas PFOEA 2015, PEE 2015 y SUPERA III, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Calle Nuestro Padre Jesús, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Cantillana (Sevilla), 41320.

- 4) Teléfono: 955 73 17 00
  - 5) Telefax: 955 73 18 64
  - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es).
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes al de término de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 3/2015.
2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Administrativo de suministro.
  - b) Descripción: Suministro de áridos, hormigón, cemento y materiales de acabados para las obras de ejecución por medios propios, correspondientes a los programas PFOEA 2015, PEE 2015 y SUPERA III.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Cuatro lotes, según el tipo de material de construcción:
    - Lote 1: Áridos.
    - Lote 2: Hormigón.
    - Lote 3: Cemento.
    - Lote 4: Acabados.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: En los emplazamientos de las obras correspondientes a PFOEA 2015, PEE 2015 y SUPERA III, en estado de funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en los proyectos de cada obra.
    - 2) Localidad y código postal: Cantillana (Sevilla), 41320.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Será el previsto en los proyectos de cada obra, que actúan como pliego de prescripciones técnicas particulares.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44100000-1 (Materiales de construcción y elementos afines).
3. *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.
4. *Valor estimado del contrato:* 153.852,00 € (IVA excluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
- a) Importe neto: 153.852,00 €. IVA: 32.308,92 €. Importe total: 186.160,92 €. Por lotes la distribución es la siguiente:

Lote 1: Áridos:	29.277,00 € y 6.148,17 € de IVA.	Total: 35.425,17 €
Lote 2: Hormigón:	40.025,00 € y 8.405,25 € de IVA.	Total: 48.430,25 €
Lote 3: Cemento:	17.620,00 € y 3.700,20 € de IVA.	Total: 21.320,20 €
Lote 4: Acabados:	66.930,00 € y 14.055,30 € de IVA.	Total: 80.985,30 €
6. *Garantías exigidas.*
- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula sexta, apartados 3.1 y 3.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante.
  - b) Modalidad de presentación: Según cláusula séptima de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).
    2. Domicilio: Calle Nuestro Padre Jesús, s/n.
    3. Localidad y código postal: Cantillana (Sevilla), 41320.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. *Apertura de ofertas:*
- a) Descripción: Sobre «A», documentación administrativa, y en su caso, sobre «B», proposición económica.
  - b) Dirección: Calle Nuestro Padre Jesús, s/n, salón de sesiones.
  - c) Localidad y código postal: Cantillana (Sevilla), 41320.
  - d) Fecha y hora: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El día y la hora concretos se publicarán en el Perfil del Contratante.



10. *Gastos de publicidad*: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 500 €, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

En Cantillana a 20 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

36W-11486-P

---

#### EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19/11/2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de El Cuervo de Sevilla.

Se somete a información pública por plazo de treinta días a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno

En El Cuervo de Sevilla a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Francisco Cordero Ramírez.

2W-11580

---

#### MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) número 1/2015.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 169.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Martín de la Jara a 25 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

8W-11601

---

#### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 19 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«PUNTO SEXTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Por la Sra. Inés Mateos Pérez, se da cuenta de intención de modificar el precio del coste de la prestación del servicio de Ayuda a domicilio de diez (10) euros que es la cuantía fijada a trece (13) euros la hora.

El Pleno del Ayuntamiento de Olivares, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal que lo forman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Olivares.

Segundo.—Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en su tiempo reglamentario.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en virtud de la disposición transitoria quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Ayuntamiento establece el precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) que se regirá por las Ordenanzas reguladoras y fiscales del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 2. *Concepto.*

El concepto por el que se satisface el precio público es la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico conforme a lo estipulado en la Ordenanza reguladora del SAD en este Ayuntamiento.

Artículo 3. *Objeto.*

El objeto es regular la aportación de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Olivares, con el fin de dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de la población conforme al desarrollo establecido en las Ordenanzas municipales reguladoras del servicio de ayuda a domicilio.

#### Artículo 4. *Tarifa.*

1. A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios/as de la Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención, donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8.1. b) y c) de la Ordenanza municipal reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-costo por hora de servicio en trece (13) euros/hora. Para estos usuarios/as así se tendrá en cuenta la renta *per cápita* anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la resolución aprobatoria municipal quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del servicio:

- De identificación del expediente.
- Del servicio a prestar.
- La identificación del/la profesional que presta el servicio.
- La fórmula contractual, en caso de que exista.
- El precio público.

A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS).

Capacidades: Lo hace por si mismo.  
 Requiere ayuda parcial.  
 Requiere ayuda total.  
 Puntos .....

3. La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el artículo 8.1 b) y c) de la Ordenanza municipal reguladora del SAD, será la siguiente:

Tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio.

Capacidad económica personal/

renta per cápita anual	% aportación
<= 1 IPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

#### Artículo 5. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de este precio público:

- a) Los propios peticionarios o beneficiarios en primer lugar.
- b) Sus representantes legales.
- c) El cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos de los usuarios que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el artículo 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de alimentos.
- d) Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

#### Artículo 6. *Pago.*

Los obligados al pago señalados en el precedente artículo 5 abonarán directamente a este Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que le corresponda.

Si el usuario no tuviese capacidad para realizar el pago lo efectuarán los subsiguientes obligados en el artículo 5 de esta Ordenanza.

#### Artículo 7. *Gestión.*

La gestión de los conceptos de esta Ordenanza estará a cargo de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento conforme a lo estipulado en las Ordenanzas municipales reguladoras de dicho servicio.

A estos efectos se distinguirá entre:

- a) Aquellos usuarios con resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aprobatoria del PIA por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla.

b) Demás usuarios con resolución aprobatoria municipal, por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Olivares.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal una vez aprobada definitivamente entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de provincia, y previo cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Olivares a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-11591

#### PEÑAFLOR

Don José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose elaborado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre gastos suntuarios de cotos de caza para el ejercicio 2015, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince (15) días para su examen por los particulares y formular reclamaciones si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñaflor a 24 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

8W-11589

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de presupuesto n.º 24/2015 de crédito extraordinario por importe de 441.870,53 euros.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Esta modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de 15 días desde su publicación no se hubiesen presentado reclamaciones. No obstante su eficacia y ejecutividad quedará condicionada a lo aprobado en este acuerdo plenario.

En La Puebla de Cazalla a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

25W-11678

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES «EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA»

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Ordenanzas, se convoca a todos los propietarios-regantes pertenecientes a la Comunidad de Regantes «Embalse Torre del Águila», a la celebración de junta general ordinaria que se llevará a cabo en el salón del Club de Guadalema de los Quintero (Utrera) el próximo día miércoles 30 de diciembre de 2015 a las 17:30 horas en primera convocatoria si concurren la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, y en defecto de lo anterior, a las 18:00 horas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de votos presentes y representados, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria y cuentas de gastos e ingresos del año 2015.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2016. Establecimiento de cuotas para el año 2016.
- 4.º Modificación de los artículos 13, 20 y 21 de las Ordenanzas de la Comunidad y del artículo 13 del Reglamento de la Junta de Gobierno, con el único fin de que la junta general ordinaria se celebre en el primer trimestre de cada año.
- 5.º Obras de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el túnel del canal principal a la altura de la travesía del Palmar de Troya. Información y decisiones a adoptar.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se informa:

- A.— Que los partícipes que no estén al corriente en sus obligaciones con la Comunidad no podrán emitir su voto (artículo 16 Ordenanzas).

- B.— Que los partícipes de la Comunidad pueden estar representados en la junta general de la siguiente forma:
- Si son personas físicas por otros partícipes en cuyo caso bastará una autorización escrita en la que se especifique la reunión para la que se autoriza. También se admite la autorización escrita para la representación mutua de los cónyuges y de padres a hijos
  - Si son personas jurídicas (sociedades, comunidades, etc ...) por sus administradores o representante legal, debiendo acreditar la representación con la escritura donde conste el nombramiento o con un poder legal extendido en debida forma.

Las autorizaciones y los poderes legales deben presentarse antes de la celebración de la junta general.

En Guadalema de los Quintero (Utrera) a 23 de noviembre de 2015.—El Presidente, Carlos Ollé Bertrand.

36W-11533-P

#### COMUNIDAD DE REGANTES «LA VEGA DE CORIA DEL RÍO»

Se convoca a todos los señores asociados de esta Comunidad, a la junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 2015, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria del Río, sita en avenida de Andalucía número 110.

Haciéndose constar que, en caso de no conseguirse mayoría de asistentes en la primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten en la segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará de los siguientes asuntos.

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Estado actual de las cuentas de la Comunidad, en sus conceptos de ingresos y gastos.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 2016.
- 4.º Propuesta y aprobación, en su caso, de:
  - A. Realización de proyecto de mejora y modernización de infraestructuras de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria del Río; y del presupuesto de ingeniería para su realización.
  - B. Técnico encargado de redactar el Proyecto de Mejora de Infraestructuras de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria del Río así como de la dirección de obras en caso de llevarse a efecto.
- 5.º Aprobación de solicitud de subvenciones para el proyecto de mejora y modernización de infraestructuras de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria del Río, en la próxima convocatoria de concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía que efectúe la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía; designación de representante de la Comunidad para la realización de los trámites administrativos necesarios para su obtención y para la aceptación de la ayuda.
- 6.º Riegos con periquitos, control por horas/caudal.
- 7.º Acuerdo por la asamblea de gastos importantes.
- 8.º Prohibición de la cesión de riegos de un comunero a otro.
- 9.º Poder de decisión de los trabajadores.
- 10.º Elección de nuevos vocales para el Sindicato y Jurado de Riego.
- 11.º Ruegos y preguntas.

En Coria del Río a 23 de noviembre de 2015.—El Presidente, Antonio Ortega Bizcocho.

8W-11662-P

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es